

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 37829/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegada de Educación y Cultura de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D.ª Gloria Fernández Álvarez, CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, tiene a bien dictar la presente **Resolución**:

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó:

- 1.- Aprobar las bases para la convocatoria del 23 Concurso Internacional de Piano Compositores de España.
- 2.- Publicar su contenido en el portal de transparencia municipal.

RESULTANDO.- Que en dichas bases, se recoge que el Ayuntamiento de Las Rozas otorgará el primer premio, así como el correspondiente a la categoría “Mejor intérprete de música española” cuyos importe son de 8.000,00 € y 1.000,00 € respectivamente.

RESULTANDO.- Que el 18 de noviembre de 2023 se celebró la final del mencionado concurso, conforme lo dispuesto en las bases.

CONSIDERANDO.- Que el jurado formado al efecto para la selección de las obras ganadoras, en el Acta correspondiente al 23 Concurso Internacional de Piano Compositores de España, concedió los siguientes premios: ·

Primer Premio: Khadiza ISRAPIL.

Segundo Premio: Robert BILÝ.

Tercer Premio: Laura BALLESTRINOS MATEOS.

Premio al mejor intérprete de música española: Robert BILÝ.

CONSIDERANDO.- Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en las bases y cuya acta se adjunta en el expediente.

CONSIDERANDO.- Que la Concejal-Delegada de Educación y Cultura es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en Decreto 04/2024, de 8 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. Delegación que incluye, además de la dirección del área correspondiente, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la delegación de la firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta la Alcaldía sobre la Administración municipal y de las facultades de coordinación que se asignan, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7702 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2024.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejala-Delegada de Educación y Cultura según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

Conforme a las bases de la convocatoria del 23 Concurso Internacional de Piano Compositores de España, y de acuerdo con el fallo del Jurado:

PRIMERO. Disponer (fase D) para cada premiado los importes correspondientes a cada categoría de premio, como inicio de los correspondientes trámites para el pago de estos. Las disposiciones de gasto se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto 103.3341.48100 denominada “Premios certámenes”, según lo indicado a continuación:

PREMIO	GANADOR	NIE	IMPORTE DEL PREMIO
Primer Premio	Khadiza ISRAPIL	***7437**	8.000,00 €
PREMIO	GANADOR	PASAPORTE	IMPORTE DEL PREMIO
Mejor intérprete de música española	Robert BILÝ	***6465**	1.000,00 €

SEGUNDO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información sobre el beneficiario que se requiera, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso administrativo, sin necesidad de presentación previa de recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

QUINTO. Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE